

RESOLUCIÓN OCS-SO-003-No.043-2022 EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o investigadores. - "En el Reglamento de carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanente";

Que, el artículo 207, numeral 12 del Estatuto de la Uleam, señala entre las funciones del Consejo Académico: "Autorizar y conceder aval académico a eventos de carácter científico, investigativo organizado por las facultades y extensiones de la universidad;

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo,





que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

Que, a través de oficio No.Uleam-FCM-184-M de fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, remitió al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad, la Resolución RCF-No.353.CFCM-21, adoptada por el Consejo de Facultad de Ciencias Médicas, con la que resuelven aprobar la propuesta para realizar el IV Congreso Internacional de Investigación Científica e Investigación Tecnológica CIITCIT y Congreso de Ciencias Médicas, mismo que se encuentra en el POA de la Facultad y que por motivos de la pandemia se cambiaron las fechas de dicho evento, que se desarrollará de acuerdo al siguiente calendario: capacitaciones del 21 de febrero al 30 de abril, fecha de inscripción 02 de mayo al 30 de junio y la fecha del evento 9,10,11 y 12 de agosto del 2022, cuyo fin fundamental es realizar el congreso para el cumplimiento de los indicadores de acreditación de la Facultad de Ciencias Médicas, lo cual está parametrizado en el Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la Carrera de Medicina y de algunos criterios que fortalecerán a la academia, vinculación e investigación en diferentes ejes que se requieren para acreditar como Facultad tributando a todas las carreras. Solicitan se otorgue el aval académico;

Que, en el punto 5.4 del Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior, consta el tratamiento del "oficio No.Uleam-FCM-184-M, de 16 de febrero 2022, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, solicitando Aval Académico, para el IV Congreso Internacional de Investigación Científica e Investigación Tecnológica CIITCIT y IV Congreso de Ciencias Médicas, a realizarse del 09 al 12 de agosto del 2022"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. Uleam-FCM-2022-184-M, de fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a la solicitud de Aval Académico para la ejecución IV Congreso Internacional de Investigación Científica e Investigación Tecnológica CIITCIT y IV Congreso de Ciencias Médicas.

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo del "IV Congreso Internacional de Investigación Científica e Investigación Tecnológica CIITCIT y IV Congreso de Ciencias Médicas, a desarrollarse los días 09, 10, 11 y 12 de agosto de 2022, al amparo del artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad.



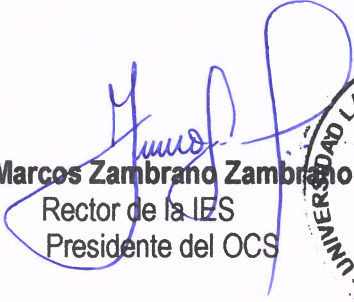


- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruíz, Ph.D., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Cecibel Mendoza Briones, Coordinadora de Carrera de la Facultad de Ciencias Médicas.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Ruth Moreira Vinces, presidenta de la Comisión de Investigación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veinte seis (26) días del mes de abril de 2022, en la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.


Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.
Rector de la IES
Presidente del OCS




Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General

